

IQUIQUE, 26 de noviembre del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 2.450.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 57 del 05.03.2012.

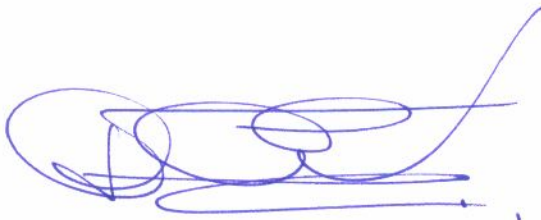
b.- El Memorando N° 2098 del Jefe de la Unidad de Informática y Comunicaciones, de fecha 17.11.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Designase a los funcionarios que a continuación se individualizan, para que en representación de la Universidad Arturo Prat, puedan realizar trámites de los servicios contratados con la Empresa Entel:

NOMBRE	RUT	CARGO
Sergio Varas Araya	8.646.409-8	Coordinador de Infraestructura y Comunicaciones
Dagoberto Navea Alfaro	9.939.844-2	Jefe Unidad de Informática y Comunicaciones
Víctor Stuardo Bravo	13.641.442-9	Administrador de Infraestructura y Comunicaciones

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



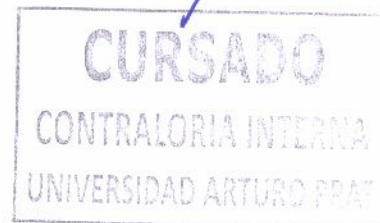
SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

DISTRIBUCION:

- Según lo enviado vía e-mail a la base de datos decretos-2014.
GSB/SEG/rec.



GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



27 NOV 2014



Universidad Arturo Prat
RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA
Fecha: 24 NOV 2014
N° Registro: 923

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL
Fecha : 20 NOV. 2014
N° Reg.: 2204

Unap / Unico Nro. 209/2014

MEMORANDUM

A : **SR. SERGIO ETCHEVERRY GUTIERREZ**
SECRETARIO GENERAL

DE : **SR. DAGOBERTO NAVEA ALFARO**
JEFE UNIDAD INFORMATICA Y COMUNICACIONES


REF : Solicitud de decreto Exento de representantes de la Universidad Arturo Prat para tramites de los servicios contratados con la empresa ENTEL.

FECHA : Lunes, 17 de Noviembre de 2014.-

Solicito a Usted, tenga a bien, emitir Decreto Exento para aprobar, para que en representación de la Universidad Arturo Prat, los siguientes funcionarios puedan realizar trámites de los servicios contratados a la Empresa Entel a través de un poder simple.

- Sergio Varas Araya Rut: 8.646.409-8; Coordinador de Infraestructura y Comunicaciones.
- Dagoberto Navea Alfaro Rut: 9.939.844-2; Jefe de Informática y Comunicaciones.
- Victor Stuardo Bravo Rut: 13.641.442-9; Administrador de Infraestructura y Comunicaciones.

Sin otro particular, le saluda a Ud.,


DAGOBERTO NAVEA ALFARO
Jefe Unidad de Informática y Comunicaciones

DNA/etm
Cc: Archivo
Respaldo: \\ memos\memo2014 209\2014.doc



25-11-14



SOLICITUD DE PORTABILIDAD

Nº OAP Solicitud: <input type="text"/>	Fecha: <input type="text"/>
Nº OAP Reversión <input type="text"/> <small>(Su llenado es de uso interno de la compañía)</small>	Hora: <input type="text"/>

MODALIDAD DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO		
0: Prepago <input type="checkbox"/>	0: Móvil <input checked="" type="checkbox"/>	1: Fija <input type="checkbox"/>	2: Voip <input type="checkbox"/>
1: Post Pago <input checked="" type="checkbox"/>	3: Rural <input type="checkbox"/>	4: MPPC <input type="checkbox"/>	5: Otros <input type="text"/>

DATOS REQUIRENTE (SUSCRIPTOR/USUARIO)

Nombre / Razón Social UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

RUT Suscriptor: 70.777.500-9 Teléfono de Contacto: 057-2526000

Dirección: AVENIDA ARTURO PRAT N° 2120 Email:

Nombre RRLL: GUSTAVO ANTONIO SOTO BRINGA Email: GUSTAVO.SOTO@UNAP.CL

RUT RRLL: 6.829.992-6 Teléfono de Contacto: 057-2526295

DATOS SOLICITANTE

Poder Simple

Nombre: SERGIO HERNAN VARAS ARAYA

RUT: 8.646.409-8 Teléfono de Contacto: 057-2526075

Dirección: AVENIDA ARTURO PRAT N° 2120 Email: SVARAS@UNAP.CL

PROVEEDORA DONANTE CLARO CHILE

Por el presente acto, autorizo a proveedora donante para comenzar el proceso de portabilidad de los números telefónicos indicados en el Anexo 1 y para recabar, solicitar y tratar la información y datos personales necesarios para realizar las verificaciones correspondientes con el objeto de activar la solicitud de portabilidad, entre las que se encuentran: la titularidad de la numeración a portar y la circunstancia de encontrarse al día en el pago de su cuenta telefónica. Asimismo, autorizo a proveedora donante a efectuar tratamiento de mis datos personales, conforme se establece en el artículo 4 de la ley 19.628, con la finalidad de facilitar y permitir la portabilidad y la prestación de servicios de telecomunicaciones. Declaro haber sido informado que mis datos personales podrán ser comunicados si así es necesario para cumplir las finalidades recién mencionadas.

INFORMACIÓN AL REQUIRIENTE

Se informa al suscriptor que la solicitud de alta tiene el efecto legal indicado en el artículo 7º del reglamento de portabilidad (Decreto N°379 del 28 diciembre del 2010, Ministerio de Transporte) que establece lo siguiente: “ **Artículo 7º** Cuando un Requiriente solicite a la Proveedoradora Receptora la portación de uno o más números, se entenderá que ello constituye también la voluntad expresa del Suscriptor de terminar el respectivo contrato de suministro del servicio público telefónico o del mismo tipo con la Proveedoradora Donante. Con todo, el Requiriente seguirá haciendo uso de los servicios prestados por la Proveedoradora Donante hasta la efectiva ejecución del cambio de concesionaria durante la Ventana de Cambio, momento hasta el cual ésta podrá facturar por tales servicios.”

Según el Artículo 15 de la Norma portabilidad, el requirente podrá revertir el Proceso de portabilidad hasta el instante en que la solicitud de portabilidad no se haya generado. Las solicitudes de reversa de portabilidad deben realizarse en sucursales de Entel, cuyas direcciones se encuentran disponibles en www.entel.cl

De acuerdo al artículo 11º del reglamento de portabilidad (Decreto N°379 del 28 diciembre del 2010, Ministerio de Transporte) se informa lo siguiente: “ **Artículo 11º:**

- a) A los Suscriptores del servicio público telefónico local, móvil o del mismo tipo:
- Que podrán existir cobros correspondientes a Saldos Pendientes no Facturados de la Proveedoradora Donante, los que podrán ser incluidos en las siguientes Cuentas Únicas Telefónicas o documentos de cobro que emita la Proveedoradora Receptora, en los siguientes ciclos de facturación o bien podrán ser cobrados directamente por la Proveedoradora Donante. Asimismo, deberá informar que podrán existir cobros por dicho concepto por parte de portadores o suministradores de servicios complementarios y que éstos efectuarán a través de la Cuenta Única Telefónica o documento de cobro que emita la Proveedoradora Receptora o bien directamente al Requiriente, una vez ejecutada la portación.
 - Que podrán existir cobros por parte de la Proveedoradora Receptora de Saldos Pendientes Facturados vencidos de la Proveedoradora Donante, en el caso de que dicha Proveedoradora haya aceptado hacerse cargo de éstos y decida cobrárselos al Requiriente.
 - Que podrán existir cobros por parte de la Proveedoradora Donante de Saldos Pendientes Facturados no vencidos o de la Proveedoradora Receptora cuando, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17º del presente Reglamento, dichas Proveedoradoras hubieran acordado al efecto mecanismos de recaudación, pago y/o novación de los mismos.
 - Que el Proceso de Portabilidad se refiere únicamente al servicio público telefónico o del mismo tipo y no a otros servicios, por lo que a este respecto, podrían mantenerse las facturaciones y cobros de estos otros servicios directamente por parte de la Proveedoradora Donante y en virtud de los contratos que el Requiriente mantenga con aquella después de ejecutada la portación del número telefónico.

INFORMACIÓN AL REQUIRIENTE

- b) A los Usuarios y Suscriptores del servicio público telefónico móvil:**
- Que el equipo móvil correspondiente debe estar desbloqueado para que pueda ser utilizado en las redes de la Provedora Receptora, de ser el caso.
- c) A los Suscriptores y Usuarios del servicio público telefónico y del mismo tipo, de prepago, según sea el caso:**
- Que, respecto de los saldos de prepago no consumidos por el Requirente al momento de ejecutarse la Ventana de Cambio, no podrá hacer valer los mismos ante la Provedora Receptora, salvo que existiese un acuerdo al respecto entre esta última y la Provedora Donante.
- d) A todos los Suscriptores y Usuarios:**
- Cobros proceso portabilidad:
La presente solicitud puede dar origen a cobros de portabilidad si así se indica expresamente en este documento.
 - Existe la posibilidad de que durante la Ventana de Cambio, el o los números involucrados en el Proceso de Portabilidad, se vean afectados por el Blackout.
 - Condiciones y/o Cobros proceso Reversión: La presente solicitud puede dar origen a cobros de portabilidad si así se indica expresamente en este documento.

De acuerdo al artículo 13º del reglamento de portabilidad (Decreto Nº379 del 28 diciembre del 2010, Ministerio de Transporte) se informa lo siguiente:

Cuando la Provedora Receptora no pueda cursar una solicitud de portabilidad, informará claramente al Requirente cuáles son los motivos de este impedimento técnico. Estos motivos podrán corresponder, entre otros, a los siguientes:

- Carencia de factibilidad técnica: Dimensionamiento de la planta externa de la Provedora Receptora que no permita alcanzar las instalaciones del Requirente, indisponibilidad de cobertura suficiente para brindar el servicio requerido o capacidad insuficiente de los equipos activos de la red disponibles para otorgar el servicio al Requirente;
- La circunstancia que el RUT del Requirente esté asociado a servicios de diversa índole provistos por la Provedora Donante, que involucran a más de un número cuyas facilidades o funcionalidades no podrían mantenerse en el caso de que se portara sólo parte de los números involucrados, y que pueden corresponder a los siguientes servicios:
 - Servicio número único (o paso PBX).
 - Servicio RDSI con dos números telefónicos.

ANEXOS 1
NUMEROS PORTADOS

N° Teléfono	IMEI	CAP
78570932		
88057010		
78614249		
78564594		
78573576		
78573728		
78571213		
99795457		
78574452		
78618839		
78617724		
78564507		
78615756		
78573630		
78615812		
86289553		
78619855		
78574836		
78618973		
78613185		
78615445		
78564603		
78615444		
78571404		
78615995		
78575349		
77965032		
78616582		
78617025		
88066782		
78619849		
78575164		
78617635		

FIRMA

ANEXOS 1
NUMEROS PORTADOS

N° Teléfono	IMEI	CAP
78574757		
78574430		
78617059		
78658714		
72106729		
78574780		
78616844		
78571197		
78575071		
78658287		
90620554		
87768219		
78615567		
78564552		
78616368		
88074864		
78574028		
78619841		
78455580		
78665149		
78640072		
78618687		
78615079		
72138621		
98421630		
78564259		
78618886		
78615104		
78618674		
78571138		
78573688		
78575261		
78565527		

FIRMA

ANEXOS 1
NUMEROS PORTADOS

N° Teléfono	IMEI	CAP
78619250		
88067571		
78615397		
78613179		
78619979		
77900942		
78615329		
78564628		
78655249		
78574003		
78615921		
78640175		
78613361		
78614966		
78573548		
78565490		
78573639		
78615021		
78574025		
78572341		
78613692		
78618676		
77948785		
78640091		
78564375		
78616470		
72103891		
79093502		
78612732		
78575511		
78573758		
78613150		

FIRMA